



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

847

MIRIAM G. FARISA E.
Jefa Dpto. Personal y Gral.
D.L. y T.M. S.L. y E.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 JUL 2011

VISTO el Acta Acuerdo Salarial registrada bajo el N° 6075; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha catorce (14) de julio del corriente año, entre la municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Gobierno, Patricia Rita BERTOLIN, D.N.I.N° 17.233.760, y los representantes de los trabajadores firmantes, siendo continuidad y cumpliendo con lo convenido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Acta N° 5890, aprobada por Decreto Municipal N° 327/11.

Que en dicho marco convienen una recomposición salarial del ocho (8%) por ciento remunerativo y bonificable, calculado de conformidad a la Cláusula Cuarta del Acta N° 5890, el que será aplicable desde el mes de julio de 2011, es decir tomando el 5% sobre los haberes del mes de febrero de 2011 y el 3% restante sobre junio del mismo año, estableciendo que la recomposición salarial también será aplicada sobre la hora reloj.

Que el representante de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) plantea la necesidad de contemplar la situación de los contratados que al día de la fecha no hayan quedado incluidos en el acta N° 5228, proponiendo para éstos una situación similar a la prevista en aquella, atendiendo a la circunstancia de que a la fecha no ha sido reglamentado el sistema de concursos previsto por el Convenio Municipal de Empleo. Manifestando, asimismo, la necesidad de que todas aquellas personas que al día de la fecha revistan en el grado cinco (5) de los distintos agrupamientos del CME puedan ser reencuadradas en el grado cuatro (4) del agrupamiento en que se encuentren a los fines de que lo acordado en la Cláusula Segunda resulte de eficaz aplicación.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del acta mencionada, la cual se encuentra registrada bajo el N° 6075, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FABRIZIA E.
Jefa Depto. Despacho Gral.
D.L.Y.T. N° 13.151.111
Municipalidad de Ushuaia

...2///

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo Salarial registrada bajo el N° 6075, celebrada en fecha catorce (14) de junio del corriente año, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Gobierno, Patricia Rita BERTOLIN, D.N.I. N° 17.233.760, y los representantes de los trabajadores firmantes, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente acto, al Concejo Deliberante a los fines de la ratificación de las Cláusulas 3º, 4º, 5º y 6º del Acta Acuerdo N° 6075.

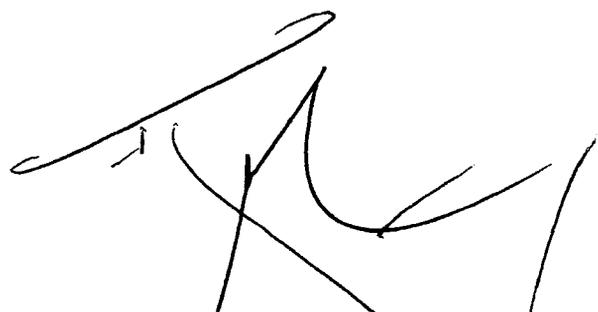
ARTICULO 3º.- Notificar a quienes corresponda, con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 847 /2.011.-


Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM E. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 6075
Ushuaia, 14 JUL 2011
Dra. María Eugenia ECHAGUÉ Subsecretaria Legal y T. Municipalidad de Ushuaia

ACTA ACUERDO

- - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil once, se procede a labrar la presente acta acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Gobierno, Patricia Rita BERTOLIN, D.N.I. N° 17.233.760, en adelante LA MUNICIPALIDAD ad-referéndum del señor Intendente Municipal Dn. Federico SCIURANO y por la otra parte los representantes de los trabajadores municipales que firman al pie de la presente, en adelante LOS GREMIOS, de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y LOS GREMIOS manifiestan que la presente acta es continuidad y cumple con lo convenido en las cláusulas tercera y cuarta del acta N° 5890 de fecha veintidós (22) de marzo del corriente.-----

SEGUNDA: De conformidad a lo indicado en el artículo precedente, LA MUNICIPALIDAD Y LOS GREMIOS convienen una recomposición salarial del ocho por ciento (08%) remunerativo y bonificable, calculado de conformidad a la cláusula cuarta del acta N° 5890, el que será aplicable desde el mes de julio de 2011; es decir, tomando el 5% sobre los haberes del mes de febrero de 2011 y el 3% restante sobre junio del mismo año. La recomposición señalada también será aplicada sobre la hora reloj.-----

TERCERA: El representante de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) plantea la necesidad de contemplar la situación de los contratados que al día de la fecha no hayan quedado incluidos en el acta n° 5228 de fecha 21 de mayo de 2010, proponiendo para éstos una situación similar a la prevista en aquella, atendiendo a la circunstancia de que a la fecha no ha sido reglamentado el sistema de concursos previsto por el Convenio Municipal de Empleo.-----

CUARTA: En función de lo manifestado en la cláusula precedente LOS GREMIOS proponen y LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Concejo Deliberante, entiende procedente aplicar el criterio y metodología establecidos en las cláusulas primera, segunda y concordantes del Acta registrada bajo el N° 5228 del 21 de mayo de 2010, ratificada por O.M N° 3749 y promulgada por Decreto Municipal N° 734/2010; para todas aquellas personas contratadas con posterioridad al 21 de mayo de 2010 y que se encuentren prestando servicios en este municipio bajo las diferentes modalidades de contratos, con excepción de los contratos de vehículo con chofer que serán analizados en cada caso en particular en el momento oportuno, y los pasantes que tengan mas de un año de antigüedad, incluyendo a las personas que se encuentran mencionadas en el Decreto Municipal N° 282/11 de fecha 21 de marzo de 2011.-----

QUINTA: El representante de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), manifiesta la necesidad de que todas aquellas personas que al día de la fecha revistan en el grado cinco (05) de los distintos agrupamientos del CME, puedan ser reencuadradas en el grado cuatro (04) del agrupamiento en que se encuentren a los fines de que lo acordado en la cláusula segunda resulte de eficaz aplicación.-----

SEXTA: Atento la preocupación puesta de manifiesto LOS GREMIOS proponen y LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Concejo Deliberante, entiende procedente el reencuadre solicitado; dejando aclarado que dicha disposición no modifica el CME ya que la misma sólo resulta aplicable a aquellas personas que a la fecha se encuentren prestando servicios y no a quienes ingresen con posterioridad.-----

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y LOS GREMIOS acuerdan mantener un adecuado diálogo a los fines de lograr una recomposición salarial que pueda alcanzar el treinta por ciento (30%) como total para todo el año 2011, sobre la base de la cláusula segunda de la presente; supeditado a las disponibilidades financieras y económicas de la Municipalidad de Ushuaia según los informes que remita la Secretaría de Hacienda.-----

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 5075
Ushuaia, 14 JUL 2011
<i>[Signature]</i> Dra. María Eugenia Edinacue Subsecretaria Legal y Téc. Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----
Con lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acto, labrándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa íntegra lectura y ratificación que de la presente hacen las partes intervinientes, firmando al pie para constancia en el lugar y fecha arriba indicados.

[Signature]
Guillermo Navarrete
Secretario General
A.S.E.O.M.
Ushuaia

[Signature]
CARLOS CORDOBA
Secretario General
A.T.E. - C.D.P.
Tierra del Fuego

[Signature]
MARGARITA J. J. J.
PER. NO AERONAUTAS

[Signature]
Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
MIRIAM G. FARIÑA E.
Jefa Dpto. Documentación Gral.
D.L. y T. y C.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia